

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Diputacion provincial.

Sesion de 27 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Guillen.—Martinez del Bosch.—Melgar.—Morcillo.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).

Se abre á las cuatro de la tarde y se lee el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente dispone sea contado el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 12, insuficiente para tomar acuerdos, y por cuyo motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 29 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Narbon.—Prast.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.

Se abre á las cuatro de la tarde y se lee el acta de la sesion anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente dispone sea contado el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 11, insuficiente para tomar acuerdos, y por cuyo motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 30 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Guillen.—Martinez del Bosch.—Mel-

gar.—Morcillo.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).

Se abre á las cuatro de la tarde y son leidas las actas correspondientes á las sesiones de los días 25, 26, 27 y 29 del actual.

Seguidamente el Sr. Presidente dispone se cuente el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 13, insuficiente para tomar acuerdos, y con este motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 31 de Mayo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Guillen.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Pozo.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).

Abierta á las cuatro de la tarde, se leen y son aprobadas las actas correspondientes á los días 26, 27, 29 y 30 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Admitir la dimision presentada por D. Celestino Aroz del cargo de Portero-sacristan-demandadero de la Inclusa y Colegio de la Paz, y oficiar al Director de aquel asilo para que disponga se encargue interinamente el Portero de la Casa-Maternidad del indicado servicio, y ponerlo en conocimiento de la Comision de Personal para los efectos correspondientes.

Pasar á la Comision de Hacienda la exposicion de la Junta Nacional de Damas, invitando á la Corporacion para que contribuya con algun donativo para solemnizar el tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesus.

El Sr. Presidente ruega á la Comision de Hacienda emita dictámen sobre el particular ántes de que la Corporacion termine su actual reunion.

El Sr. Lopez, Presidente de la Comision, contesta que á la brevedad posible lo evacuará.

Entrando en la órden del dia se da cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Nombrar para las dos plazas de Ayudantes mayores creadas recientemente con destino al Hospicio y á la Inclusa y para la vacante de la misma clase producida por dimision de D. Santiago Vallejo, á los Sres. D. Vicente Colomo, Don

Jerónimo Balaguer y D. Luis Lopez, de conformidad con lo acordado respecto de dichos señores en 22 de Abril último.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta de la misma Comision, relativa á la organizacion del servicio de Ayudantes mayores, y en la que despues de varias consideraciones se somete á la aprobacion de la Diputacion que en lo sucesivo los Ayudantes mayores que hayan obtenido sus plazas por oposicion continúen indefinidamente sirviendo sus cargos, de los cuales no podrán ser separados sin previa formacion de expediente, haciendo extensivo el acuerdo á todos los destinos obtenidos por oposicion, y que se considere reformado el reglamento en todo cuanto se oponga á estas disposiciones.

A continuacion se de lectura da la siguiente enmienda:

«En el deseo de que la provision de los cargos de Ayudantes mayores de la Beneficencia obedezca á reglas tales que al mismo tiempo garanticen la seguridad de los enfermos y sirvan de estímulo y auxilio para que los jóvenes que se dedican al estudio de la medicina puedan más fácilmente salvar los últimos y difíciles pasos de la carrera, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer, como adicion al dictámen referente á dichos funcionarios, los siguientes acuerdos.—1.º En lo sucesivo no será nombrado Ayudante mayor de Medicina ó Farmacia ningun aspirante que no exhiba título de Licenciado en dichas facultades.—2.º Los nombrados serán declarados cesantes si al terminar el plazo oficial de la más próxima matricula universitaria no acreditan haberse matriculado en las asignaturas correspondientes al grado de Doctor.—3.º Serán tambien declarados cesantes si al año de haber justificado que cursan las asignaturas del grado de Doctor no exhiben certificacion universitaria haciendo constar que han sido aprobados en los ejercicios correspondientes á dicho grado.—4.º Una vez exhibida esta última certificacion y tomada razon de ella en la Secretaria de la Diputacion provincial, los Ayudantes ocuparán indefinidamente sus cargos, de los cuales no podrán ser separados sin previa formacion de expediente.—5.º Los interesados que actualmente desempeñan plazas de Ayudantes mayores presentarán dentro del improrogable término de tres meses sus correspondientes títulos de la Facultad á que pertenecen; justificarán en el mes de Octubre próximo haberse matriculado en las asignaturas del doctorado, y exhibirán un año despues la certificacion que acredite haber sido aprobados en los correspondientes ejercicios, requisitos sin los cuales no podrán continuar desempeñando sus cargos. Madrid 30 de Mayo de 1882.—Sergio Martinez del Bosch.»

El Sr. Presidente manifiesta que perteneciendo el Sr. Martinez del Bosch á la Comision de Beneficencia, que es la

que emite dictámen respecto al asunto, no podía admitirse como enmienda, y sí como voto particular, lo que acaba de leerse.

El Sr. Martinez del Bosch contesta que la Comision había manifestado que aceptaba esta enmienda, que más bien puede considerarse como adicion á su dictámen. En este supuesto se aprueba sin discusion el referido dictámen, del que forma parte la adicion relacionada.

Comision de Hacienda.

Se da cuenta del dictámen de la Comision en el expediente incoado con motivo de las reclamaciones hechas por D. Manuel de Fuentes Bustillo y otros, en que piden el abono de la suma que se les adeuda en concepto de poseedores de varias acciones de carreteras provinciales amortizadas y los intereses que les correspondan por la detencion de sus capitales, y la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto en el indicado dictámen, intentar un convenio con los acreedores de la provincia tenedores de acciones amortizadas del empréstito de carreteras provinciales, que permita á la Corporacion recoger los valores expresados en un plazo relativamente corto y que ponga término á pretensiones como la del Sr. Fuentes, puesto que si hoy son dos solamente las reclamaciones, los demás interesados acudirán á medida que vayan teniendo noticia de aquellas.

Declarar de abono á José Cano y Jimenez la cantidad de 125 pesetas que como premio le correspondió á su esposa Emilia Garcia, colegiala que fué del de la Paz, en la extraccion de la loteria nacional de 26 de Junio de 1871.

Declarar de abono, bajo recibo, á Don Pedro Pastor y Huerta, autorizado por Patricio Morán, marido de la colegiala que fué del de la Paz María de los Dolores, el premio de 125 pesetas con que esta fué agraciada en la extraccion de la loteria nacional de 10 de Enero del presente año.

Reservar al acogido que fué del Hospicio Félix Garcia (expósito) el derecho que tiene á recoger la cartilla que por valor de 125 pesetas se halla consignada á su nombre en la Caja de Ahorros con el número 11.652, procedente del premio que se le concedió con motivo de solemnizar el cumpleaños de S. M. en el 1.º de su reinado, y que no podrá entregársele hasta cumplir la edad de 21 años, segun acuerdo de la Diputacion de 21 de Abril último.

Disponer se satisfaga al Oficial de Contaduría D. Valentin Pereira, por cuenta del capítulo de imprevistos del presupuesto, las 1.025 pesetas que debe percibir con arreglo á la concesion que se le hizo por acuerdo de la Corporacion en 8 del corriente.

Declarar de abono á D. Francisco Diaz Búrgos, y por cuenta del capítulo de imprevistos del presupuesto, la suma de 282 pesetas 75 céntimos, importe de los

gastos de entierro de su señor hijo D. Rafael Diaz Mora, ex-practicante de la Beneficencia, concedidos por la Corporacion en 24 de Abril último, sin que esto sirva de precedente para concesiones análogas, ni se graven los fondos provinciales; y disponer que en lo sucesivo los entierros que se concedan sean sólo á practicantes que fallezcan dentro del Hospital y no en las casas de sus respectivas familias, y que se hagan sin ostentacion, corriendo con disponerlos el Director ó el Colector en la forma que hasta ahora se ha venido haciendo, y no en la que para este caso se verifica.

Comision de Gobierno interior.

Acceder á lo solicitado en 1.º de Abril último por el Oficial de esta Secretaría D. Manuel Carod y Tirado, pidiendo se le exima del pago de la cantidad que resta reintegrar, con motivo del acuerdo de esta Corporacion fecha 27 de Diciembre de 1878, por el que se le anticipó la suma de 1.250 pesetas para llevar á efecto la sustitucion del servicio militar.

Comision de Gobernacion.

Transcribir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para que á su vez se sirva hacerlo al Ayuntamiento de Rascafría, el informe emitido por el Arquitecto de distrito correspondiente, en el que manifiesta que habiéndose personado en aquel pueblo para tomar datos á fin de formar el proyecto de locales escuelas que se le encomendó, dice que el citado proyecto está formado desde el 15 de Octubre de 1867 por el Sr. Arquitecto entonces de distrito D. José María Aguilar, cuyo coste es de 6.041'25 pesetas y cuyo proyecto conserva aquel Municipio, el cual puede tramitarse para la realizacion de las indicadas obras.

Transcribir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para que á su vez se sirva comunicarlo al Ayuntamiento de Talamanca, el informe emitido por el Arquitecto de distrito correspondiente, en el que manifiesta haberse personado en aquel pueblo para tomar datos á fin de formar el proyecto de Casa-Ayuntamiento-Escuela y habitacion para el Profesor, que se le encomendó, y dice estar formado dicho proyecto desde el 30 de Abril de 1866 por el Arquitecto entonces de distrito Don Antonio Jimenez, cuyo coste es de 20.789'98 pesetas; que dicho proyecto le conserva aquel Municipio, y el cual puede tramitarse para la realizacion de las obras indicadas.

Comision de Fomento.

Aprobar la liquidacion remitida por el Sr. Director facultativo de Caminos de las obras ejecutadas para la reparacion del ponton situado sobre el arroyo de Tórtolas, en el camino de San Martin de Valdeiglesias al límite de la provincia; declarar de abono al contratista D. Antonio Campiñe y Campiso las 2.684 pesetas

67 céntimos á que asciende, de las que deberán satisfacerse con cargo al presupuesto provincial el 50 por 100, ó sea 1.342 pesetas 33 céntimos, y el otro 50 por 100 restante con cargo á los fondos municipales de San Martin de Valdeiglesias, conforme á lo acordado en 11 de Marzo de 1881.

Acceder á la pretension del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, de anticipar los fondos necesarios para el machaqueo de piedra, tendido, recibo, cilindrado y jornales que haya de pagarse para emplear en el camino la piedra acopiada, debiendo remitir copia autorizada del acuerdo que sobre el particular haya tomado; adjudicar á D. Victoriano Fernandez Mingo, contratista que ha sido del anterior machaqueo, el de los 2.862 metros cúbicos de piedra acopiados, siempre que, como asegura el Ayuntamiento, esté conforme en realizarlo al mismo tipo y condiciones con que ha verificado el anterior, respondiendo la fianza que consignó para aquel del cumplimiento del nuevo contrato, y debiendo presentar ante el Ayuntamiento y éste remitir á la Diputacion la correspondiente proposicion obligándose á llenar dicho servicio en las condiciones ya expresadas, y una vez recibidos dichos documentos, se proceda á la ejecucion de las obras.

Nombrar para desempeñar la plaza de Sobrestante creada al discutir el presupuesto ordinario para el próximo año económico y con destino á la seccion de Caminos provinciales, á D. Valentin Freire, que en la actualidad presta sus servicios como temporero; entendiéndose que este interesado no tomará posesion hasta que empiece á regir el presupuesto ordinario para 1882 á 83, en cuya época cesará en el de Sobrestante temporero que hoy desempeña.

Aprobar la nota detallada de la valoracion de los daños causados en las obras del camino de Los Santos de la Humosa á la estacion de Meco por el resbalamiento de un cerro, remitida por el señor Director facultativo de Caminos, y con la cual se halla conforme el contratista; declarar á este de abono la cantidad de 3.755 pesetas 34 céntimos, satisfaciéndose las cuatro quintas partes, ó sean 3.004 pesetas 28 céntimos, con cargo al presupuesto provincial, y las 751'06 pesetas restantes por los fondos municipales de Los Santos de la Humosa; y dar orden al Sr. Director facultativo para que disponga se proceda desde luego por el contratista á practicar los trabajos necesarios para reparar los daños ocasionados.

Comision del nuevo hospital.

Se da lectura del dictámen emitido por esta Comision, y de conformidad con el mismo se acuerda: 1.º Dar por terminadas las gestiones para la construccion de un nuevo hospital á que se refiere este expediente, que se declara concluso, y disuelta por consiguiente la Comision nombrada para entender en el asunto; y 2.º

Poner esta resolucion en conocimiento de los dueños de los terrenos cuya adquisicion se habia acordado á fin de que se sirvan retirar los documentos de su pertenencia que al efecto habian presentado.

Terminada la órden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 1.º de Junio de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Lopez.—Mellado.—Peña Villarejo.—Revuelta.—Serantes.—Calvo (Secretario).

Abierta á las cuatro de la tarde, se lee el acta de la sesion anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente dispone se cuente el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 7, insuficiente para tomar acuerdos, y por cuyo motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 2 de Junio de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Labajos.—Lopez.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).

Se abre á las cuatro de la tarde y se leen las actas de las dos sesiones anteriores.

Acto seguido el Sr. Presidente dispone se cuente el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 10, insuficiente para tomar acuerdos, y por cuyo motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 3 de Junio de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).—Gil Dominguez (Secretario).

Abierta á las cuatro de la tarde, se leen las actas de las sesiones de los dias 31 de Mayo próximo pasado y 1.º y 2 del corriente.

Acto seguido el Sr. Presidente dispone se cuente el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 11, insuficiente para tomar acuerdos, y con este motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—

Los Diputados Secretarios, Tomás Calvo.—Manuel Gil Dominguez.

Sesion de 5 de Junio de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Martinez del Bosch.—Prast.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.

Se abre á las cuatro de la tarde y se leen las actas de las cuatro sesiones anteriores.

Acto seguido el Sr. Presidente dispone se cuente el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 8, insuficiente para tomar acuerdos, por cuyo motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 6 de Junio de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Oriol.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Calvo (Secretario).

Se abre á las cuatro de la tarde y se da lectura de las actas correspondientes á las cinco sesiones anteriores.

Acto seguido el Sr. Presidente dispone se cuente el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 12, insuficiente para tomar acuerdos, y por cuyo motivo se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Contribucion industrial de pueblos.

Circular.

Se previene á los Sres. Alcaldes que hayan remitido las matrículas de subsidio para el próximo año económico sin los respectivos recibos talonarios, que con la mayor urgencia autoricen persona que los recoja de la Delegacion del Banco de España y los entregue llenos en esta Administracion.

Asimismo se advierte á las referidas Autoridades que aun no hayan remitido sus respectivas matrículas, que si no lo han verificado para el dia 26 del corriente, esta Administracion se verá en la sensible precision de proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposicion á las mismas de la multa que marca el reglamento, y sin nuevo recuerdo.

Madrid 21 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 20 del mes de Junio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Andrés Merino.....	Madrid	Rústica.....	Madrid	Clero.....	312'55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Carabanchel.....	Idem.....	43'75
D. Rafael del Rosal	Idem.....	Idem.....	Villarejo.....	Propios.....	150
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	95
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120
D. Santiago Godino.....	Móstoles.....	Idem.....	Alcreeon.....	Idem.....	43'88

Ayuntamientos.

Cabanillas.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular, con la asignacion de 75 pesetas: consta de 69 vecinos, tiene ajustes particulares, que pueden producir de 1.500 á 1.600 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de 30 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabanillas 15 Junio 1882.—El Alcalde, Joaquin de Guzman.

Cercedilla.

El Ayuntamiento ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de las fincas casa calle de la Fuente, y pajar, Iglesia, la que tendrá lugar el domingo 25 del actual en la casa Ayuntamiento, desde las doce del dia en adelante, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y la segunda el domingo inmediato.

Cercedilla 15 de Junio de 1882.—El Alcalde, Natalio Martin.

Daganzo.

Sin perjuicio de no haber tenido efecto los dos remates celebrados en esta villa para el arriendo por todo el año económico de 1882 á 83 de los derechos á venta libre sobre el consumo del pan, aceite comun, mineral, jabon, tocino y sus accesorios, y con la facultad de la exclusiva al por menor de las especies de vino y vinagre, aguardientes y carnes de hebra, por falta de licitadores, este Ayuntamiento ha acordado señalar nuevas subastas para los dias 24 y 28 de los corrientes, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en las casas consistoriales.

Asimismo y en referidos dias y horas tendrá lugar la subasta del arbitrio de peso y medida á uso voluntario, bajo el tipo de 500 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 dias el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1882 á 83.

Daganzo 18 de Junio de 1882.—El Alcalde, Dámaso Godin.

Hortaleza

El dia 25 del actual mes, de diez á once de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto, tendrá efecto el arriendo del arbitrio sobre peso y medida de uso voluntario en esta localidad para el próximo año económico de 1882 á 1883.

En el mismo sitio y hora, de once á doce de la mañana, tambien en primera y única subasta, bajo el tipo de 40 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto, tendrá lugar en pública licitacion el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos de la vía pública y en ambulancia que recorran la poblacion durante dicho año.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Hortaleza 18 de Junio de 1882.—El Alcalde.

Lozoya

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa por dimision del Profesor que la viene desempeñando, se hace el presente anuncio por término de 30 dias, á contar desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia: consta la poblacion de 182 vecinos, incluso los de beneficencia; la dotacion es de 3.000 rs., pagados por trimestres vencidos, encontrándose igualados 162 vecinos y que hacen su pago en granos en la recoleccion, año adelantado; por no haber practicante, puede contratar partos y sangrias.

Lozoya 14 de Junio de 1882.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

Pinto.

En los dias 19, 20 y 21 de Agosto próximo tendrá lugar una feria de ganados de todas clases.

Las fiestas que con tal motivo han de tener lugar se anunciarán oportunamente por carteles.

Pinto 16 de Junio de 1882.—El Alcalde, Tomás Pareja.

Santa María de la Alameda.

No habiéndose hecho postura á los remates para el arrendamiento de los derechos de consumos que durante el año económico de 1882-83 devenguen en esta villa y su término municipal las especies de vino, aguardiente, aceite y cerveza y cereales, se abre nueva subasta por las dos terceras partes del tipo de presupuesto, que son 784 y 2.520 pesetas respectivamente, para el dia 29 del actual, de doce á una de la tarde, en la casa Ayuntamiento de esta villa, donde están de manifiesto los pliegos de condiciones.

Santa María de la Alameda 18 de Junio de 1882.—Domingo Rodriguez.

Valdaracete.

No habiéndose presentado licitador á la segunda subasta celebrada en este dia para arrendamiento de los derechos de consumos con facultad de la exclusiva durante el año económico de 1882 á 83, el Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 234 de la instruccion, ha acordado se celebre la tercera y última el dia 25 del actual, á las once de la mañana, en la sala consistorial, sirviendo de tipo las dos terceras partes del encabezamiento y recargos, ó sea la cantidad de 5.548 pesetas, en cuya subasta sólo se admitirán proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Valdaracete 18 de Junio de 1882.—El Alcalde accidental, Hilario Altares.

Villaverde.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado como medio de cubrir su encabezamiento para el próximo año económico, arrendar en pública subasta á venta libre las especies de consumos aceite, carbon, vinagre, carnes, jabon y legumbres, para cuyo acto ha señalado el dia 25 de los corrientes, en esta casa consistorial, á las doce de su mañana, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento.

Villaverde 17 de Junio de 1882.—El Alcalde, Balbino Gallego.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso esta Corte, y en autos civiles instados por D. Ildefonso Gutierrez Illana, Procurador de estos Tribunales, se anuncia por el presente el extravío de 1.700 acciones del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona, números 21.301 á 22.000, 22.001 á 22.500 y 23.001 23.500, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, la persona, Sociedad ó Corporacion en cuyo poder se hallen las presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Madrid á 12 de Abril de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—Por el Escribano García Fernandez, Antolin Valdés. 114

Por el presente y en virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictado en los de testamentaria concursada del Excmo. Sr. D. Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia, se sacará pública subasta, que

se celebrará en la sala-audiencia de dicho Juzgado el sábado 22 de Julio próximo, á las diez de su mañana, las fincas siguientes:

- 1.º—Una casa sita en la calle de la Princesa, con vuelta á la de Quintana, en esta Corte, señalada por la primera con el número 19 y con el 1 por la segunda, de la manzana 4.ª del barrio de Argüelles; tasada en ciento cuarenta mil setecientas pesetas. 140.700
- 2.º—Otra casa que hace fachada á las calles de Valencia, Tribulete y Amparo, señalada respectivamente con los números modernos 2, 1 y 83 y 1, 2, 13, 14 y 15 antiguos, de la manzana 53, en esta Corte; tasada en doscientas veintitres mil quinientas cincuenta pesetas. 223.550
- 3.º—Otra casa con jardin y corral, señalada con el núm. 6 moderno de la calle de Escritorios en la ciudad de Alcalá de Henares; tasada en sesenta mil pesetas. 60.000

Los autos y demás antecedentes están de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el momento del remate. Se advierte que respecto á las casas números 19 de la calle de la Princesa y 2 de la de Valencia, no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del avalúo, y en cuanto á la sita en Alcalá de Henares, la sindicatura se reserva el admitir ó no posturas inferiores á las dos terceras partes de su tasacion. Los postores cuyas proposiciones se admitan habrán de consignar en el acto sobre la mesa del Juzgado el 5 por 100 de la cantidad en que la finca se remate.

Madrid 19 de Junio de 1882.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Magistrado de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Julian de Arellano y Vargas y á D. Julio Delban, de 40 años, negociante, vecino de la ciudad de Sevilla, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de hombres de esta capital á responder á los cargos que les resultan en causa que se sigue por estafa hecha al súbdito frances Mr. Chartrain; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de los mencionados sujetos, conduciéndolos en su caso á dicho Juzgado ó á la cárcel de hombres de esta capital á mi disposicion.

Dado en Madrid á 13 de Junio de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Hospital.

D. Angel Gonzalez de Cordavias, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Doy fe que en el mismo y por la Escribanía de mi cargo se instruye causa criminal de oficio contra José Alvarez Rios, hijo de Juan y Josefa, natural de Santo Tomé de Recasé, Ayuntamiento del Valle de Oro (Lugo), soltero, panadero, de 30 años de edad, vecino de esta corte, por lesiones inferidas á Bonifacio Ezquerria y Caton el dia 23 de Diciembre último, en el cual fué detenido. Por auto del 24 se elevó la detencion á prision hasta que se constituyese á su favor fianza personal por 1.000 pesetas, cuyo auto se ratificó el 27, sin que el encausa-

do haya suministrado tal fianza, por la cual continúa preso, y la causa se encuentra actualmente en plenario y corriendo el término de prueba.

Y para que conste con la remision necesaria y cumpliendo lo mandado en providencia de 10 del mes actual, autorizo el presente en Madrid á 12 de Junio de 1882.—Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Morate Jimenez, que es natural de Villanueva de la Regua, soltero, de 23 años de edad, y á Miguel N., que es conocido por el Compadre, y el cual es andaluz, de estatura regular, color bueno, cara bastante abultada, los cuales desaparecieron de la casa número 2, cuarto segundo, de la calle del Sombrerete, en donde el primero se hallaba como huéspedes, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Victoriano Moreno.

Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Jesus Gallego, cuya filiacion se ignora, que ha vivido en el paseo de los Olmos, núm. 7, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía de Sanchez de las Matas á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por amenazas de muerte; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa comunicado á mi disposicion.

Madrid 3 de Junio de 1882.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Chamartin de la Rosa.

D. Mariano Martin Urosa, Juez municipal de esta villa de Chamartin de la Rosa.

Por el presente se cita y emplaza á Robustiano Fernandez del Valle, de oficio sastre, de 42 años de edad, que ha vivido en Madrid, calle de Santa Matilde, número 6, y actualmente se ignora su paradero, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado á hacer efectiva en el papel correspondiente la multa y demás responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto en juicio de faltas por escándalo con embriaguez; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Chamartin de la Rosa á 15 de Junio de 1882.—Mariano Martin.—Por su mandado, Lorenzo Bernabé.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE JUNIO DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
<i>Carbon de cok.</i>						
3	D. Julian Salazar.....	Madrid.....	50	6'40	"	320
6	El mismo.....	Idem.....	50	6'40	"	320
<i>Cebada.</i>						
1	D. Domingo Risco.....	Valladolid.....	553 hects.	19	"	10.507
1	Por derechos de consumo.....			0'58	321	321
	D. Miguel Albelda.....	Madrid.....	2.000	19'57	"	39.160
<i>Paja.</i>						
			2.553		321	49.988
1	D. Pantaleon Guerrero.....	Idem.....	45'89	8'70	"	399'24
1	D. Pedro Tellez.....	Alcalá.....	20'70	8'70	"	180'09
1	D. Lorenzo Herrero.....	Palencia.....	103'40	8'70	"	899'53
1	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	8'86	7'80	"	69'11
2	D. Eusebio Gutierrez.....	Madrid.....	69'47	8'70	"	604'39
2	D. Robustiano Montealegre.....	Idem.....	4'37	8'70	"	38'02
2	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	38'87	8'70	"	338'17
2	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	8'86	8'70	"	77'08
2	D. Tomás Sanchez.....	Madrid.....	22'65	8'70	"	197'06
2	D. Joaquin Bravo.....	Las Rozas.....	8'62	8'70	"	74'99
3	D. Julian Palacios.....	Idem.....	16'10	8'70	"	140'07
3	D. Tomás Sanchez.....	Madrid.....	22'77	8'70	"	198'10
3	D. Modesto García, por cuenta de 1.725 quintales métricos contratados en 18 de Mayo.....				"	
4	D. Tomás Sanchez.....	Burgos.....	63'37	10'87	"	1.688'83
4	D. Modesto García, á cuenta.....	Madrid.....	12'42	8'70	"	108'05
5	D. Pedro Tellez.....	Burgos.....	115'95	10'87	"	280'38
5	D. Emeterio Díez.....	Alcalá.....	19'78	8'70	"	172'09
5	D. Modesto García, á cuenta.....	Chillon.....	49'80	8'70	"	433'26
6	D. José Rodriguez.....	Burgos.....	47'50	10'87	"	516'32
6	D. Eugenio Gil.....	Alcobendas.....	14'20	8'70	"	223'54
7	D. Pedro Tellez.....	Quero.....	28'35	8'70	"	146'64
7	D. Gregorio Izquierdo.....	Alcalá.....	6'25	8'70	"	04'37
7	D. Julian Palacios.....	San Sebastian de los Reyes.....	11'80	8'70	"	152'66
9	D. Modesto García, á cuenta.....	Las Rozas.....	17'70	8'70	"	153'99
9	D. Fernando Nieto.....	Burgos.....	43'17	10'87	"	469'25
9	D. Severo Suarez.....	Madrid.....	14	8'70	"	121'80
9	D. Jacinto Martin.....	San Sebastian de los Reyes.....	19'20	8'70	"	167'04
9	D. Tomás Sanchez.....	Madrid.....	86'35	8'70	"	751'24
10	D. Jacinto Martin.....	Idem.....	61'13	8'70	"	531'83
10	D. Prudencio Santos.....	Idem.....	45'60	8'70	"	396'72
10	D. Severo Suarez.....	Idem.....	10'45	8'70	"	90'91
10	D. Joaquin Bravo.....	San Sebastian de los Reyes.....	20'40	8'70	"	177'48
10	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	9'55	8'70	"	83'05
10	D. Miguel San José.....	Idem.....	10'40	8'70	"	90'48
		Madrid.....	9'35	7'68	"	71'81
			1.087'28		"	10.027'67

Madrid 10 de Junio de 1882.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Se hace saber que no habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada para la compra y conduccion á la Fábrica de Trubia (Asturias) de los hierros dulces, aceros y chapas cuyas cantidades y precios límites se expresan en la relacion que obra en Secretaría, alterados los precios con el aumento de 5 pesetas en quintal, se anuncia una segunda para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion, la cual tendrá lugar á las once de la mañana del dia 24 de Julio del corriente año.

La subasta será simultánea en dicha Fábrica, en la Maestranza de Sevilla y en los Parques de esta Corte y Barcelona.

Las proposiciones se presentarán en los 30 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente del Tribunal de subasta, que estará constituido con igual antelacion en las oficinas de las dependencias citadas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administracion económica el depósito del 5 por 100 del importe del remate, segun el precio límite, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El coste de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta todos los dias laborales á las horas ordinarias del despacho.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel del sello de oficio, sin enmienda ni raspaduras y redactadas precisamente con arreglo al modelo siguiente; no admitiéndose las superiores á los precios límites, ni las que carezcan de la garantía exigida.

«El que suscribe, vecino de..... (tal parte), segun cédula personal que exhibe, núm..... (tantos), enterado del anuncio

inserto en el núm..... (tantos) de la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de..... (tal provincia), núm..... (tantos), así como del pliego de condiciones, documentos todos relativos á la contratacion en subasta pública de los hierros forjados y aceros con destino á la Fábrica de Trubia que expresa dicho pliego, se compromete á efectuar su entrega en los almacenes de la misma á los precios siguientes.

TAL LOTE.	Quintales métricos.	Precio por quintal métrico.		TOTAL.
		Plas. cénts.	Plas. cénts.	

(Se expresan por el orden anunciado, totalizando cada lote.)

Acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 12 de Junio de 1882.—V.º B.º—El Coronel Director, Presidente, Mariano Bustamante.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julian Lopez Sanz.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 3 de Julio próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Direccion general de Rentas

Estancadas una subasta pública para contratar la enajenacion de la vena de tabacos existente en las Fábricas del Reino y la que produzcan estos establecimientos hasta 31 de Diciembre de 1886, bajo el tipo de una peseta 25 céntimos

cada quintal métrico de peso limpio y con sujecion estricta al pliego de condiciones que sirvió de base á la primera y se halla inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 353, correspondiente al dia 19 de Diciembre del año último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados y copiados con arreglo al modelo del de condiciones que estará de manifiesto hasta el dia de la subasta en la referida Direccion general y en las Fábricas de Tabacos de la Península, en las que se exhibirán á los que lo soliciten.

Madrid 19 de Junio de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

Anuncio

El dia 19 desapareció en el portazgo de la carretera de Aranjuez un caballo castaño claro, crin entera, de ocho años, sin marca, con un lunar en los riñones y una cornada en la anca izquierda.

Se suplica á quien lo haya recogido avise en la taberna de Perico, del puente de Toledo, á su dueño Pedro Diaz. 112